

**MANDATO DEL PRESIDENTE DE UNA COMISIÓN DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN**  
*(Adoptado por el Consejo de Administración el [●] de 2022)*  
**STRATEGIC MINERALS EUROPE CORP.**  
**(la “Compañía”)**

---

**I. PROPÓSITO**

Las funciones principales del Presidente de una Comisión del Consejo de Administración son proporcionar un liderazgo eficaz de la Comisión para la que ha sido nombrado presidente, facilitar las operaciones y deliberaciones de dicha Comisión y supervisar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de dicha Comisión en virtud de su mandato.

**II. GENERALIDADES**

- i) **Nombramiento y destitución del Presidente de la Comisión:** El presidente de una Comisión del Consejo (el “Presidente”) será elegido anualmente por los miembros del Consejo de Administración en el momento del nombramiento anual de los miembros de la Comisión correspondiente o en caso de dimisión, fallecimiento, inhabilitación o destitución del Presidente. El Presidente ejercerá su cargo a voluntad del Consejo de Administración, o hasta que se produzca el cierre de la siguiente asamblea general anual, el fallecimiento del Presidente o la dimisión, inhabilitación o destitución del Presidente del Consejo, lo que ocurra primero.
- ii) **Requisitos:** El Presidente deberá ser miembro del Consejo de Administración y cumplir las normas de independencia establecidas por este organismo si las hubiera, así como cualquier otra norma de independencia adicional requerida para una Comisión del Consejo en virtud de la legislación aplicable.
- iii) **Acceso a la Dirección y a asesores externos:** El Presidente tendrá acceso ilimitado a la dirección y a los empleados de la Compañía. El Presidente tendrá autoridad para contratar y despedir a asesores jurídicos externos, consultores u otros asesores para que le ayuden en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como para fijar y pagar la respectiva remuneración, con sujeción a los Estatutos del Comité de Auditoría, de estos asesores sin necesidad de consultar ni obtener la aprobación del Consejo de Administración o de cualquier directivo de la Compañía. La Compañía proporcionará los fondos necesarios, determinados por el Presidente, para el pago de los servicios prestados por estos asesores.

**III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Presidente tendrá las obligaciones y responsabilidades que se indican a continuación, así como cualquier otro asunto que el Consejo de Administración le delegue específicamente. Además de estas obligaciones y responsabilidades, el Presidente desempeñará todas las funciones exigidas a una Comisión del Consejo por la *Ley de Sociedades Anónimas de Ontario*, los requisitos obligatorios de las bolsas de valores en las que cotiza la Compañía y todas las demás leyes aplicables.

**(a) Funcionamiento de la Comisión del Consejo**

- i) Presidencia de las reuniones de la Comisión: El Presidente presidirá las reuniones de la Comisión del Consejo para la que haya sido designado.
- ii) Empate en las votaciones: El Presidente podrá votar sobre cualquier asunto que requiera una votación en una reunión de la Comisión del Consejo para la que haya sido designado como presidente y proporcionará un segundo voto en caso de empate.
- iii) Reuniones de la Comisión: En colaboración con el Presidente del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión del Consejo programará las reuniones de la Comisión del Consejo para la que ha sido designado como presidente y establecerá el orden del día para cada reunión de dicha Comisión. Este orden del día incluirá la revisión de las cuestiones operativas y estratégicas pertinentes, así como cualquier otro asunto que requiera la aprobación o el examen de la Comisión del Consejo en virtud de su mandato, y asignará el tiempo suficiente para cada punto del orden del día.
- iv) Mandato de la Comisión del Consejo: El Presidente de la Comisión coordinará el cumplimiento del mandato de la Comisión para la que ha sido nombrado.
- v) Independencia de la Comisión del Consejo: El Presidente de la Comisión del Consejo facilitará el funcionamiento de la Comisión para la que ha sido designado, con independencia de la Dirección.
- vi) Asesoramiento: El Presidente puede reunirse con el representante de la Dirección correspondiente para ofrecer sus comentarios y asesoramiento en nombre de la Comisión del Consejo para la que ha sido nombrado presidente en relación con las preocupaciones u observaciones de la Comisión, los accionistas u otras partes interesadas.
- vii) Sucesión: El Presidente participará y colaborará, según sea necesario, en los planes de sucesión para el puesto de presidente de la Comisión para la que ha sido nombrado.

**IV. INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Presidente de la Comisión informará al Consejo de Administración de todos los temas relevantes tratados por la Comisión para la que ha sido nombrado presidente y pondrá a disposición del Consejo los puntos presentados y las actas de la reunión.

**V. FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

El Presidente coordinará los programas de formación y desarrollo de los directivos de la empresa relacionados con el mandato de la Comisión del Consejo para la que fue designado como presidente.

**VI. VIGENCIA DE ESTE MANDATO**

Este mandato fue aprobado por el Consejo de Administración el [●] de 2022.